



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Buenos Aires, 12 de febrero de 2016

RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 7 /2016

VISTO:

El Expediente SAAJ 251/15-0 s/ “Caja Chica Especial de Biblioteca”; y

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Apoyo Administrativo Jurisdiccional solicitó la excepción al tope del art. 3 de la Res. CAFITIT N° 35/2013, para la adquisición de material bibliográfico conforme surge del presupuesto obrante a fs. 3/4 de la Actuación N° 3107/15. Mediante Res. CAGyMJ N° 102/2015 se confirió autorización para realizar la adquisición superando tal límite.

Que posteriormente dicha repartición obtuvo cotización de Editorial Lay Ley por el “Tratado de derecho administrativo” del Dr. Balbín, por la suma de Pesos Cuarenta y Ocho Mil (\$ 48.000), cifra que también supera el límite de la caja chica especial creada por la Res. CAGyMJ N° 35/2013. Por ello, a fs. 26 el Secretario de Apoyo Administrativo Jurisdiccional solicitó se autorización para proseguir con la operación.

Que en tal estado llega la cuestión a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que la Ley 4.890 modificó la redacción de la Ley 31, manteniendo en su art. 38 la competencia de la Comisión de ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y toda otra función que le encomiende el Plenario o que se le atribuya por ley o reglamento.

Que la Res. CM N° 97/2012 unificó el régimen general de Caja Chica derogando toda otra norma contraria a lo dispuesto en ella, y en el art. 3° delegó en la Comisión la creación de todas las Cajas Chicas, la modificación de sus montos y de la cantidad de sus liquidaciones, como así también la resolución de planteos sobre rendiciones observadas.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Que implicando el asunto en debate un acto de disposición de recursos presupuestarios del régimen de caja chica, la Comisión es competente.

Que a través de la Resolución Presidencia CAFITIT N° 35/2013 se aprobó el Régimen de Caja Chica Especial de Biblioteca.

Que el Artículo 1° del reglamento dispone, *“la Caja Chica Especial de Biblioteca está destinada a asegurar la actualización permanente del acervo bibliográfico de la Biblioteca “Alfredo Colmo” del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires. Sólo se utilizará para adquirir material bibliográfico novedoso, así como publicaciones agotadas, incunables o de difícil obtención.”*

Que a su vez, el artículo 3° establece los límites previstos para dichas adquisiciones estableciendo que, *“ninguna adquisición instrumentada a través de este régimen podrá superar el monto mil quinientas (1.500 u.c.) unidades de compra (art. 143 de la Ley N° 2.095).”*

Que ante la urgencia planteada por la dependencia solicitante para la adquisición y visto que la Dirección General de Asuntos Jurídicos dictaminó en varias oportunidades que la Comisión puede autorizar la excepción a los topes del régimen especial de caja chica, resulta razonable autorizar la excepción del límite de compra previsto en el art. 3 de la Res. CAGyMJ N° 35/2013.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria 4890;

**LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTION Y
MODERNIZACION JUDICIAL
RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorizar la excepción al límite de compra previsto en el Artículo 3° del Anexo I de la Res. Pres. CAFITIT N° 35/2013, para la adquisición de seis (6) ejemplares del “Tratado de Derecho Administrativo” del Dr. Balbín – Año 2015 - (Editorial La Ley).

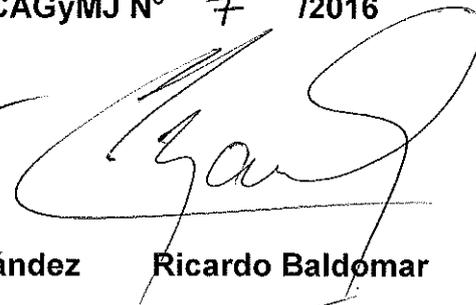
Artículo 2°: Instruir a la Dirección de Programación y Administración Contable a realizar las afectaciones presupuestarias que correspondan.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Artículo. 3º: Regístrese, anúnciese en la página de Internet del Poder Judicial (www.jusbaires.gov.ar), comuníquese a la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional, a la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna, a la Oficina de Administración y Financiera y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, y oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 7 /2016



Alejandro Fernández

Ricardo Baldomar



Juan Pablo Godoy Vélez

